



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20 - SECRETARÍA NRO. 40

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez; Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "DAYCHE SA. s/QUIEBRA" (expte. N° 2994/2018), hace saber que con fecha 11 de marzo de 2020 se decretó la quiebra de "DAYCHE SA. ", que la que la fijación del plazo para verificar ante la sindicatura interviniente ESTUDIO SERAFINI CAMPELINO Y ASOC. en los términos del art. 32 de la Ley 24522, respecto de los créditos postconcursoales y prefalenciales y para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley citada, se efectuará una vez concluido el ASPO y la feria judicial extraordinaria. Aquéllos acreedores anteriores a la presentación en concurso preventivo deberán ocurrir por la vía incidental conforme se dispuso en el pto. 6 de la sentencia de quiebra. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 22 de junio de 2020. Eduardo E. Malde Juez
- Guillermo M. Pesaresi Secretario

e. 24/06/2020 N° 24793/20 v. 30/06/2020

Fecha de publicacion: 26/06/2020

